



UNAP

Rectorado

**Resolución de Asamblea Universitaria
N° 006-2020-AU-UNAP
Iquitos, 03 de noviembre de 2020**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 28 de octubre de 2020, que acordó desestimar el acuerdo de dicho órgano de gobierno aprobado con resolución de Asamblea Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-AU-UNAP, del 17 de junio de 2020, se resuelve prorrogar la vigencia de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019, que conforma el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para conducir el proceso electoral de elección de decanos y representantes ante los órganos de gobierno dispuesta en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019 y en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2019-AU-UNAP, del 25 de octubre de 2019, integrado por los representantes de los docentes principales, don Jorge Torres Luperdi, Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), como presidente, por don Oscar Acuña Reyna, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), por don Ronel Enrique Gratelli Tuesta, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen); por los representantes de los docentes asociados, don Rolando Díaz Pérez, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), don Jorge Suárez Rumiche, Facultad de Ingeniería Química (FIQ); por el representante de los docentes auxiliares, don Álvaro Percy Olarte Velásquez, Facultad de Odontología (FO); por los representantes de los estudiantes, doña Gina Molina Gallardo, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), doña Milagros Edith López Yaringaño, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), don Harold Kenny Weninger Chávez, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), como miembros; asimismo se establece que el Comité Electoral Universitario (CEU), debe reanudar sus funciones después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria nacional, debiendo proponer a la Asamblea Universitaria la reprogramación del proceso electoral para elegir decanos y representantes ante los órganos de gobierno dispuesta en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019 y en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2019-AU-UNAP, del 25 de octubre de 2019, de conformidad con el último párrafo del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496;

Que, la Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria realizada el 28 de octubre de 2020, acordó desestimar el acuerdo de dicho órgano de gobierno, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-AU-UNAP, del 17 de junio de 2020, en cumplimiento al Reglamento de Elecciones de Autoridades 2020 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 001-2020-CU-UNAP, del 10 de enero de 2020, que en su último párrafo del artículo 3° textualmente dice: Está prohibido la reelección de sus miembros, concordante con la parte *in fine* del artículo 149 del Estatuto de la UNAP;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desistimiento de actos y recursos administrativos puede realizarse antes de que haya producido efectos;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria;

De conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;





UNAP

Rectorado

Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2020-AU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Desistimar el acuerdo de la Asamblea Universitaria, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-AU-UNAP, del 17 de junio de 2020, que prorroga la vigencia de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019, que conforma el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para conducir el proceso electoral de elección de decanos y representantes ante los órganos de gobierno dispuesta en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019 y en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2019-AU-UNAP, del 25 de octubre de 2019, integrado de la siguiente manera:

Representantes de los docentes principales

- **Jorge Torres Luperdi** Presidente
Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)
- **Oscar Acuña Reyna** Miembro
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)
- **Ronel Enrique Gratelli Tuesta** Miembro
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)

Representantes de los docentes asociados

- **Rolando Díaz Pérez** Miembro
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)
- **Jorge Suárez Rumiche** Miembro
Facultad de Ingeniería Química (FIQ)

Representante de los docentes auxiliares

- **Álvaro Percy Olarte Velásquez** Miembro
Facultad de Odontología (FO)

Representantes de los estudiantes

- **Gina Molina Gallardo** Miembro
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)
- **Milagros Edith López Yaringaño** Miembro
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen))
- **Harold Kenny Weninger Chávez** Miembro
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL